

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de NOV de 2017.



RESOLUCION AGT N. 265 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 426/2014 y 179/2017, el Expediente Administrativo N° MPT0016 3/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones concernientes, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 426/2014, se aprobó el Reglamento de Fondos Especiales que tiene por objeto cubrir las necesidades de bienes y/o servicios que surjan en el ámbito del Ministerio Público Tutelar que deban ser satisfechas a través de contrataciones urgentes.

Que mediante Resolución AGT N° 179/2017, se modificó el artículo 6, párrafo primero, del ANEXO I de la citada resolución, estableciéndose que los Fondos Especiales, podrán tener un monto máximo de CINCUENTA MIL UNIDADES DE COMPRA (50.000 U.C.), por cada operación.

Que en virtud de necesidades operativas, tomando en consideración la imprescindible e impostergable necesidad de reacondicionamiento integral de las oficinas sitas en el inmueble de la calle Perú 143, piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicitó a la Secretaria General de Coordinación Administrativa iniciar las gestiones administrativas para proceder la colocación de paredes divisorias de durlok en las Unidades Funcionales 25/26 de dicho inmueble.

Que atento el producto requerido y la urgencia en su contratación, estas actuaciones se encuadran legalmente en los términos de las resoluciones citadas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por el Expediente MPT0016 3/2017, tramita el Fondo Especial N° 6/2017 para reacondicionamiento sede Perú 143 piso 12, CABA- Colocación de paredes divisorias de durlock en las Unidades Funcionales N° 25/26 de dicho inmueble, con materiales incluidos.

Que se cursaron invitaciones a los proveedores MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T N° 30-71240424-4, NORTE MARTIN S.R.L., C.U.I.T N° 30-71118043-1, y al Sr. Alberto Vidal López, C.U.I.T N° 20-14951261-7, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución AGT N° 426/14, artículo 6°, punto 1).

Que, conforme surge del cuadro comparativo, de las ofertas recibidas, la presentada por Sr. Alberto Vidal López resulta ajustada a las especificaciones requeridas y la más conveniente en cuanto al precio, calidad e idoneidad y demás condiciones de la oferta, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL (\$ 122.000,00.-).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable tomó intervención informando que existe disponibilidad presupuestaria.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

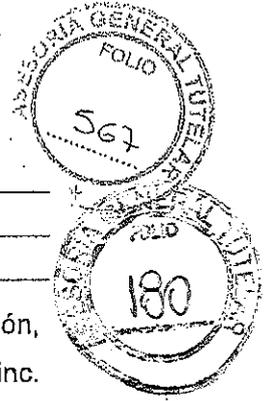
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el Fondo Especial N° 6/2017, Reacondicionamiento sede Perú 143, piso 12, Unidades Funcionales N° 25 y 26 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el funcionamiento de diferentes áreas dependientes de este Ministerio Público Tutelar, para la colocación e instalación de paredes divisorias de durlock con materiales incluidos.

Artículo 2.- Adjudicar a la empresa Sr. Alberto Vidal López, C.U.I.T N° 20-14951261-7, los trabajos de colocación e instalación de paredes divisorias de durlock con materiales incluidos de acuerdo a las especificaciones técnicas que obran en su oferta, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL (\$ 122.000,00.-).

Artículo 3.- Aprobar el pago a favor de la empresa adjudicada, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$ 61.000,00.-), en concepto de adelanto del cincuenta



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

por ciento (50%) del total adjudicado en el artículo 2° de la presente Disposición, previa integración de la Contragarantía, en los términos del inc. c) del art. N° 101 e inc. d) del art. 102 de la Ley N° 2095 según texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Aprobar el pago del saldo del total adjudicado en el artículo 2 de la presente Resolución, por un total de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$ 61.000,00.-), previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario, la conformidad del servicio prestado de acuerdo a la Orden de Compra suscripta mediante el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Roberto Luis Scarafoni, Legajo Personal N° 2608, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5601, y Cristian Eduardo Blanco, Legajo Personal N° 5425; y en carácter de suplente al Sr. Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3617, que intervendrá sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, para conocimiento y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

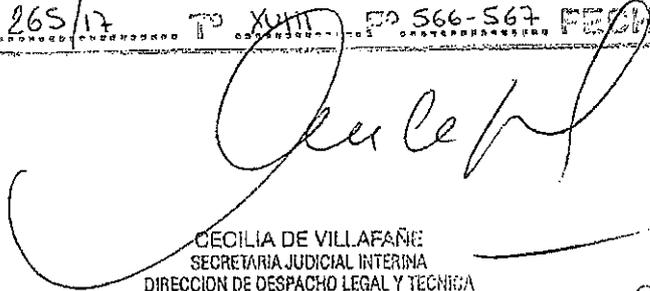
Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

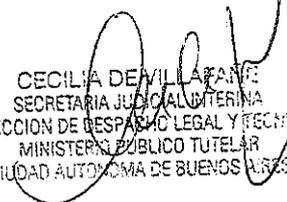
ABSORCIÓN GENERAL

REG. N° 265/17 T° XVIII FOL. 566-567 FECHA 17-11-17



CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes.....²
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires, 21-11-17



CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES